



ACADEMIA NACIONAL

Resolución N°66/2018

Considerando

Lo dispuesto en el reglamento de la ANB, Título IX, artículo 37, letra C.

Vistos

El formulario de Homologación enviado el día 24 de abril del presente año, por el Superintendente del Cuerpo de Bomberos Carahue, Sr. Aladino Peña Ruiz, adjuntando copias de Títulos profesionales.

Se Resuelve

Habilitar como Monitor del curso Reanimación Cardiopulmonar (RCP), al siguiente instructor cuya institución de origen se detalla a continuación:

Cuerpo de Bomberos Favian Nicolás Aguayo
Carahue Run: 16.332.459-8

Comuníquese, Regístrese y Archívese,

Alonso Ségeur L.
Director

Raúl Morales M.
Rector

Santiago, junio 2018